

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**5225 Procedimiento ordinario 1.059/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009869

N28150

Procedimiento ordinario 1.059/2011.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Andrés Hernández Martínez, Josefa María Molina Galiano, Lidia Foronda Hernández.

Abogada: Donosa Bustamante Sánchez.

Demandado: Doyju Restauración, S.L., Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.059/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrés Hernández Martínez, Josefa María Molina Galiano, Lidia Foronda Hernández, contra la empresa Doyju Restauración, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a dos de abril de dos mil catorce.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de aclaración por la parte demandante únase y se su contenido dese copia a los demandados, debiendo la actora reproducir sus alegaciones en el acto de juicio (art. 85 LJS)

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 22-05-2014 a las 10.15 horas de su mañana en la sala de vistas num. 2 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a la mercantil demandada a través de su administrador A. Domingo García López y ad cautelam mediante edictos.

Inténtese asimismo la citación a través de su apoderado Andrés Hernández Martínez.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doyju Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.